

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5799

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 509

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2021.-

Expediente N° 901.601/JGM/2012.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3621 correspondiente a la obra Gasoductos ME-161, ME-502, ME-120, Usina ME y Tendido de Línea Eléctrica-", ubicada en Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte y El Cordón, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2021.-

Expediente N° 903.010/JGM/2016.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA.**, C.U.I.T.: 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3622 correspondiente a la obra "PC-4 Batería y PIAS", ubicada en Distrito IV - Yacimiento Piedra Clavada - Área Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 902.617/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3623 correspondiente a la obra "Escorial 1 Batería y PIAS y pozos asociados. Yacimiento Escorial", ubicada en Distrito IX - Yacimiento Escorial, área Cerro Dragón, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 034/JGM/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3624 correspondiente a la obra "Pozo CI-33 y Línea de Conducción", ubicada



en Yacimiento Campo Indio, en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.652/SMA/2019.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3625 correspondiente a la obra "Construcción y Operación Batería Campo Indio 3, construcción y Operación Gasoducto de colector CI-1004 a colector CI-1007, Montaje de Colector, Construcción y Operación de Gasoducto a Colector CI-1007, Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a Colector CI-1007", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 514

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 973.236/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3626 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio N8, Campo Indio N9, Campo Indio N10 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 973.235/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3627 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Infill-05, Campo Infill-07, Campo Infill-08, Campo Infill-09, Campo Infill-10, Campo Infill-11 y Construcción de Líneas de Conducción, ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.320/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Licenciado en Enfermería, **SORIA SILVIO SEBASTIAN**, C.U.I.T. N° 20-28756022-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 003-SMA/02.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 836 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 09.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 979.867/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.** (CUIT N° 30-56243785-8), contra la Disposición N° 246-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 246-SEA/2021.-

RECTIFICAR el artículo 4° de la Disposición N° 246-SEA/2021 de fecha 20 de abril de 2020, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: Oportunamente inscribáse a la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.** (CUIT N° 30-56243785-8), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales, previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06”.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a FRIGORÍFICO FAIMALI S.A. (CUIT N° 30-56243785-8), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 978.657/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 318-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 318-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 520

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 980.000/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental a la obra "Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo-Río Gallegos", ubicada en Ruta Nacional N° 40, en la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3628 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 337.573,33 (trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental y copia del Dictamen Técnico, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 522

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 900.524/JGM/2010.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3629 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-3149, MEN-3150, MEN-3151, MEN-3152, MEN-3153", ubicada en Meseta Espinosa Noroeste la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 969.689/SMA/2017.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3630 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4338, EH-4343, EH-4347, EH-4347, EH-4349, EH-4354", ubicada en El Huemul en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 524

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.099/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3631 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Infill-08, Campo Infill-04, Campo Infill-01, Campo Infill-13 y Campo Indio O-11", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.106/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3632 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio-P5, Campo Indio-P6, Campo Indio-P7, Campo Indio-P8, Campo Indio-P9", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 526

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 403.991/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **ECOTÉCNICA AMÉRICA LATINA S.A.** C.U.I.T. N° 30-71026791-6, como Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. en Biología Yamila Soledad Obed	DNI: 27.099.580
Lic. en Gestión Ambiental Mariana Natalia Vittone	DNI: 27.236.379
Lic. en Cs. Biológicas Luis Alberto Cavanna	DNI: 12.659.097



La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 402.738/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual N° 105; como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 16.239.463,74 (pesos dieciséis millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta y cuatro centavos), conforme surge de fs. 871.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 528

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 402.604/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69320927-3, el Certificado Ambiental Anual N° 168; como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fs. 607.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 529

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 404.771/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **JMB S.A.** C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual N° 171 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y10 - Características de Peligrosidad: H3 y H11.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), conforme surge de fs. 1765 y 1766.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GNQ-641**, marca: Nuevo Montenegro S.R.L; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2FD7ANM1183;
2. Dominio: **INA-520**, marca: Nuevo Montenegro; Año 2009; Chasis 8A9SPL2KD9ANM1131;
3. Dominio: **GOE-319**, marca: Baco; modelo: CH SR 2E 2007; Año: 2007; Chasis: 8B9S045207A958007;
4. Dominio: **LQU-170**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2012; motor N°: 36324330; Chasis: 8BFYEA4Y-9CBS97858;
5. Dominio: **MFW-704**, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor N°: 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-

5DBB26720;

6. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYE-A4YXEBS79680;

7. Dominio: **MXZ-586**, marca: PETINARI; modelo: Semirremolque; Año: 2013; motor N°: No Posee; Chasis: 8EPSV3855D0080087;

8. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATA1RMHOLX111523;

9. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATA1RMHOLX111396;

10. 40 Contenedores de 40m3 identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40;

11. 10 Contenedores de 10m3 identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10;

La firma **JMB S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 900.770/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **UDEM S.R.L.** C.U.I.T. N° 34-63895203-5, el Certificado Ambiental Anual N° 354 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorias de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 205.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NSE-087**, marca: Toyota; modelo: Hilux; Año: 2013; Motor: 2KDA364751 Chasis: 8AJFR22GXE4570253;

La firma **UDEM S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 531

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 900.205/JGM/2009.-

RENOVAR la inscripción del Licenciado en Arqueología Pablo Daniel **ANDUEZA**, D.N.I. N° 24.524.325, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 532

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 411.556/MEyOP/2009.-

RENOVAR la inscripción del Licenciado en Arqueología Carlos Matías Sebastián **AMBASCH**, D.N.I. N° 26.128.194, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 533

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.321/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la **VETERINARIA JAMENK** de Patricia Verónica **Quiroga**, C.U.I.L./T. N° 23-24978726-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 837 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fs. 13.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 534

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.096/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3633 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio-C, Campo Indio-I7, Campo Indio-M8, Campo Indio-M9 y Campo Infill-14", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 535

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.107/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3634 correspondiente a la obra "Perforación Pozos Campo Indio-N11, Campo Indio-N12, Campo Indio-N14, Campo Indio-N15 y Campo Indio P-10", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 973.238/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3635 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio-P2, Campo Indio-P3, Campo Indio-P4, Campo Indio x-1020 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 537

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 974.100/SMA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3636 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio O-8, Campo Indio O-9d, Campo Indio O-10, Campo Indio O-14 y Campo Indio O-16", ubicada en Yacimiento Campo Indio en la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2021.-

Expediente N° 0132/JGM/2007.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3637 correspondiente a la obra "Construcción y Puesta en marcha de las líneas de agua ME LCH NyS, Yacimiento Meseta Espinosa y Meseta Espinosa", ubicada en Meseta Espinosa Norte, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 539

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.152/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la LICENCIADA EN HISTORIA MARÍA DANIELA GUEVARA **BATLLORI**, C.U.I.T. N° 27-37413013-2 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 540

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 409.333/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-70765401-1, el Certificado Ambiental Anual N° 215 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil)-.

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 978.984/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKON_J2, GTKNN017 y GTKON_J02 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 732.150.- (setecientos treinta y dos mil ciento cincuenta pesos). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N°

GTKON_J2, GTKNN017 y GTKON_J02 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 542

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 900.390/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **CONTRINI HNOS S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-68225261-4, el Certificado Ambiental Anual N° 378 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42. Barros Riesgosos del Anexo VII a los puntos a.4, a.6 y a.7.-

Y48 contaminado con: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **PCJ-433**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9848CE0FP097372.
2. Dominio: **KVP-766**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: SRBV; Año: 2012; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8AAG1463SB0014763.
3. Dominio: **AA-304-IK**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque Caja Abierta Volcadora; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09V3G0006505.
4. Dominio: **MBR-288**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0970543; Chasis N°: 9BM958433CB852777.
5. Dominio: **MTJ-617**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0980604; Chasis N°: 9BM958433EB899444.
6. Dominio: **PCJ-432**; Marca: Ombu; Tipo: semirremolque; Modelo: SBVT3E2+1; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D98LDCB0FP097373.
7. Dominio: **KHE-405**; Marca: Belgrano; Tipo: semirremolque; Modelo: STTTRI009924; Año: 2011; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8B9009924BS000062.
8. Dominio: **AB-014-CS**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012429; Chasis N°: 9BM958433HB046833.
9. Dominio: **LTK-189**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2012; Motor N°: 457918U0970616; Chasis N°: 9BM958433CB852993.
10. Dominio: **LWH-537**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1.2; Año: 2012; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09V3C0004658.
11. Dominio: **AA-366-XQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006189; Chasis N°: 9BM958433GB027312.
12. Dominio: **AD-658-HP**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: 07-SR 3E 1+2BV; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 3DHSR14B3J0007761.
13. Dominio: **AA-053-VH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2016; Motor N°: 457918U1003068; Chasis N°: 9BM958433GB014145.
14. Dominio: **OUB-070**; Marca: El Fierro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Batea Para Carga General Bat 28 3E; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8E9BAT283F1632025.
15. Dominio: **AC-291-UY**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2018; Motor N°: 457910U1018342; Chasis N°: 9BM958433JB077203.
16. Dominio: **OMD-823**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina dormitorio; Modelo: BMO 695 Version Atron 1634 S 45; Año: 2014; Motor N°: 457914U0999056; Chasis N°: 8AB695053FA702099.
17. Dominio: **AC-291-UZ**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2018; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007288.
18. Dominio: **AC-311-QE**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2017; Motor N°: 457910U1017984; Chasis N°: 9BM958433JB075699.
19. Dominio: **AE-353-LT**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque Piso Móvil; Modelo: SR 3E T CE; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR14C3L0008146.



20. Dominio: **OUB-081**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque cisterna; Modelo: Semirremolque tanque SE TQ 03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065002.
21. Dominio: **OUB-082**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: Semirremolque tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065003.
22. Dominio: **AC-131-ET**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007201.
23. Dominio: **AC-131-EU**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007202.
24. Dominio: **AD-717-AK**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3J0007712.
25. Dominio: **AE-428-IJ**; Marca: Industrias Torreggiani; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: STK 1+2; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1374.
26. Dominio: **AE-649-NY**; Marca: Danes; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: SN 3ET DD; Año: 2021; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9H61222MR159140.
27. Dominio: **MGT-954**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: L1634; Año: 2013; Motor N°: 457914U0976734; Chasis N°: 9BM695023DB879770.
28. Dominio: **NOW-962**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0986699.
29. Dominio: **NWH-274**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0992316; Chasis N°: 9BM958433EB950498.
30. Dominio: **OMD-821**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993052; Chasis N°: 9BM958433EB953854.
31. Dominio: **OMD-822**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993231; Chasis N°: 9BM958433EB954850.
32. Dominio: **AD-179-VF**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Actros 2636 LS; Año: 2018; Motor N°: 470910C0393774.
33. Dominio: **AD-687-UU**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Actros 2636 LS; Año: 2019; Motor N°: 470910C0479264.
34. Dominio: **AD-717-AB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/ Cabina Dormitorio; Modelo: Actros 2636 LS; Año: 2019; Motor N°: 470910C0479269.-

La empresa **CONTRINI HNOS S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 543

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.216/MSA/2021.-

INSCRIBIR al LICENCIADO EN BIOLOGÍA (ORIENTACIÓN ECOLOGÍA) RODRIGO RAUL **CLARKE**, C.U.I.T. N° 20-29754198-7 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 09.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 544

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 900.138/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-52659878-8, el Certificado Ambiental Anual N° 580 como Generador de Residuos Peligrosos - Base Cañadón Seco y Las Heras, previsto en el

artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonadas las Tasas Ambientales Anuales por el monto total de \$ 30.487,50 (pesos treinta mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos) y \$ 420.918,75 (cuatrocientos veinte mil novecientos dieciocho con setenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 622 y 627.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 545

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 980.414/MSA/2021.-

INSCRÍBASE la Tecnología "HIDROLAVADO DE PIEZAS METÁLICAS Y/O PLÁSTICAS" presentada por **PETRO-GREEN S.R.L.**, C.U.I.L./T. N° 30-67374865-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTÓRGASE al solicitante el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 093 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs.06.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición y del Certificado de Aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 411.897/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual N° 270 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 e Y9, Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y31, Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 220.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 547

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 900.850/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **CANAL DE BEAGLE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-63831779-2, el Certificado Ambiental Anual N° 543 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 3.049,06 (pesos tres mil cuarenta y nueve con seis centavos), conforme surge de fs. 146.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 900.834/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **SAN CRISTOBAL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59485861-8, el Certificado Ambiental Anual N° 352 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y18, Y48 contaminado con Y9, Y12.-

Bases: Ruta N° 3 y Juan J. Bark s/n - Río Gallegos.

Zapiola N° 518 - Río Gallegos.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 7.108,05 (pesos siete mil ciento ocho con quince centavos), conforme surge de fs. 350.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 978.988/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKGNJ1, GTKON-J02 y GTKONB3 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 732.150.- (setecientos treinta y dos mil ciento cincuenta pesos). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° GTKGNJ1, GTKON-J02 y GTKONB3 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 550

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.571/2021.-

APROBAR el “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, que como Anexo I forma parte de la presente.-

APROBAR el modelo de “Convenio de adhesión al Procedimiento voluntario de constitución de domicilio y notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, que como Anexo II forma parte de la presente.-

APROBAR el listado de los correos electrónicos institucionales de ésta Secretaría de Estado desde los que podrán practicarse notificaciones al domicilio electrónico constituido voluntariamente, que como Anexo III forma parte de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

Links a los anexos

[ANEXO I](#)

[ANEXO II](#)

[ANEXO III](#)

DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.153/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la ODONTÓLOGA SUSANA INÉS **COSTA**, C.U.I.L./T. N° 27-24632262-2, para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en la calle Ghunter Pluschow N° 211 Planta Baja-B (CP. 9405) El Calafate - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 838 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 902.951/JGM/2015.-

RENOVAR a la ODONTÓLOGA JORGELINA ANDREA **ORTEGA**, C.U.I.L./T. N° 27-24041414-2, el Certificado Ambiental Anual N° 605 para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en la calle José Hernández N° 174 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 28 y 46.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 553

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.408/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la Ingeniera en Recursos Naturales Renovables Johana Natasha **Parada**, C.U.I.L./T. N° 27-35570138-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 04.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 902.118/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **FARMAEXPRESS S.R.L.**, C.U.I.L./T. N° 30-71399500-9, el Certificado Ambiental Anual N° 502; como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 125.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 555

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.414/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la Licenciada en Gestión Ambiental Yamila Vanesa **Bernardi**, C.U.I.L./T. N° 27-31892036-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 6 y 7.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 556

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.407/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Geólogo Juan Pablo **Muñoz**, C.U.I.L./T. N° 20-28859398-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 7.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 557

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 901.916/JGM/2013.-

RENOVAR al DR. CLAUDIO RENÉ **BARRIONUEVO**, C.U.I.L./T. N° 23-2001515-9, el Certificado Ambiental Anual N° 475 para el "CENTRO MÉDICO GÜEMES" sito en la calle Máximo Berezoski N° 392 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 98.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 558

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 976.481/MSA/2019.-

RENOVAR al ODONTÓLOGO CESAR ERNESTO **PORELLO**, C.U.I.L./T. N° 20-27501490-8, el Certificado Ambiental Anual N° 777 para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Gobernador Moyano N° 276 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.037,50 (pesos dos mil treinta y siete con cincuenta centavos), conforme surge de fojas 36.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 559

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 973.536/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **TACKER S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-65781904-9 el Certificado Ambiental Anual N° 743 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 / Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 54.530,52 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta con cincuenta y dos centavos).-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 560

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 968.966/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa **BFU DE ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-68485575-8, el Certificado Ambiental Anual N° 648 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 214.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 561

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 0031/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3638 correspondiente a la obra "Pozo y línea de conducción Puesto Peter 44 y Línea de Gas lift", ubicada en Yacimiento Puesto Peter - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 562

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 0015/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3639 correspondiente a la obra "Pozo ELM - 1001 y línea de conducción", ubicada en Yacimiento Estancia La Maggie - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 563

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 0069/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3640 correspondiente a la obra "Pozo El Cerrito 1005", ubicada en Área El Cerrito - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 981.215/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.** C.U.I.T. N° 30-61522482-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 839 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 11.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma petitionerante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 0009/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3641 correspondiente a la obra "Pozo exploratorio EC x-1002", ubicada en Yacimiento El Cerrito - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 566

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 402.334/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.**, CUIT N° 30-59053574-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 398 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y34 e Y35.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 567

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 901.861/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3642 correspondiente a la obra "Perforación del Pozo Exploratorio Estancia Campos a-2, a-3, a-4, a-5, a-6", ubicada en Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 568

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 901.285/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra Auditoría de Evaluación Inicial "Baterías en el Área de Las Heras" ubicada en Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3643 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ \$ 2.380.832 (dos millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y dos) y \$ 256.250 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 569

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 976.153/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3644 correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Batería CL-33. Área de Concesión. CAÑADON LEON - MESA ESPINOSA. provincia de Santa Cruz" ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco (aproximadamente a 15 km del proyecto) - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 28.493,43 (pesos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta y tres centavos).-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 570

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 980.003/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Recambio líneas CNE-702, CNE-625, CNE-657, CNE-366, CNE-359, CNE-330, CNE-758, CNE-787, CNE-797 y CNE-43", Yacimiento Cañadón de la Escondida, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras (a 25 km al SO) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3645 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.307.929,00 (pesos un millón trescientos siete mil novecientos veintinueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 517 - 518 - 519 - 520 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570/MSA-SEA/21.-	Págs.	1/21
---	-------	------